



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE CASANARE**  
**PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2019 - 2020**  
**SOLICITUDES RECHAZADAS**

ITEM	No. IDENTIFICACIÓN	MOTIVO DEL RECHAZO DE LA SOLICITUD
1	74812448	La razón por la cual desea trasladarse el educador no hace parte de los criterios de valoración para evaluar las solicitudes de traslados presentadas dentro del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Casanare, con fundamento a lo establecido en el artículo 2.4.5.1.5. del Decreto 1075 de 2015, que indica sobre traslados no sujetos al proceso ordinario lo siguiente: "La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto cuando se originen en: 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".
2	24143956	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
3	79718581	Verificados los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, no cumple con la totalidad de los soportes documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
4	1052385071	Verificados los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, no cumple con la totalidad de los soportes documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
5	52919382	El solicitante elige como única opción de traslado el Establecimiento Educativo Escuela Normal Superior - Sede Villacarola - Monterrey, pero no obtuvo el mayor puntaje para la asignación de la plaza ofertada (Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
6	33677459	El solicitante elige como única opción de traslado el Establecimiento Educativo Escuela Normal Superior - Sede Villacarola - Monterrey, pero no obtuvo el mayor puntaje para la asignación de la plaza ofertada (Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
7	1118537705	El solicitante elige como primer opción de traslado el Establecimiento Educativo Escuela Normal Superior - Sede Villacarola - Monterrey y como segunda opción el Establecimiento Educativo El Cusiana - Sede Principal - Tauramena, pero en los dos casos no obtuvo el mayor puntaje para la asignación de la plaza ofertada (Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
8	74189246	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
9	3730437	Solicitud no es procedente, el Educador requiere traslado para la Entidad Territorial Departamento del Atlántico, debió radicar la petición en la Secretaría de Educación de esa Entidad Territorial Certificada de acuerdo al cronograma y a los criterios definidos en su convocatoria.
10	40029250	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
11	37338446	El Educador no manifiesta las razones por las cuales desea trasladarse enmarcadas dentro de los criterios de valoración para evaluar su solicitud de traslado, así mismo, no aporta requisitos documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
12	24219559	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
13	1125549473	Los traslados por proceso ordinario no aplican para docentes provisionales (Parágrafo 1° del Artículo 4° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
14	1056552831	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
15	74753911	El Educador no manifiesta las razones por las cuales desea trasladarse enmarcadas dentro de los criterios de valoración para evaluar su solicitud de traslado, así mismo, no aporta requisitos documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
16	74335454	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
17	74282758	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
18	86058003	Solicitud no es procedente, el Educador requiere traslado para la Entidad Territorial Municipio de Villavicencio, debió radicar la petición en la Secretaría de Educación de esa Entidad Territorial Certificada de acuerdo al cronograma y a los criterios definidos en su convocatoria.
19	74753122	Verificados los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, no cumple con la totalidad de los soportes documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
20	4218153	Verificados los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, no cumple con la totalidad de los soportes documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019) y la solicitud no corresponde para una vacante del mismo perfil, nivel y/o área de enseñanza (Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
21	73122804	Verificados los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, no cumple con la totalidad de los soportes documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
22	40027823	Solicitud radicada de forma extemporánea según el cronograma establecido en la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019.
23	26732890	Solicitud no es procedente, el Educador requiere traslado para la Entidad Territorial Departamento de Cesar, debió radicar la petición en la Secretaría de Educación de esa Entidad Territorial Certificada de acuerdo al cronograma y a los criterios definidos en su convocatoria.
24	78739163	El Educador no manifiesta las razones por las cuales desea trasladarse enmarcadas dentro de los criterios de valoración para evaluar su solicitud de traslado, así mismo, no aporta requisitos documentales señalados en la tabla de criterios de valoración (Parágrafo 4° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).
25	27682214	No cumple con el tiempo mínimo de permanencia en su actual lugar de labores y en el nuevo cargo en el que ostenta derechos de carrera (3 años - Parágrafo 3° del Artículo 5° de la Resolución 2704 del 17 de octubre de 2019).

**COMITÉ INTERNO DE TRASLADOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE**

**CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO**  
 Secretario de Educación de Casanare Encargado

**WLFRA AMARDEO CASTRILLO RODRIGUEZ**  
 Director Administrativo Secretaría de Educación de Casanare Encargado

**FERNANDO TUMAY**  
 Profesional Universitario Encargado - Recursos Humanos  
 Secretaría de Educación de Casanare

**ROBERT KENNEDY MORALES SALAMANCA**  
 Profesional Especializado - Área Jurídica Secretaría de Educación de Casanare